

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 28 de febrero de 2023.-
DECRETO ALC. N°1.321/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile, Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N°2.340 del Ministerio de Hacienda, de fecha 26 de diciembre del 2022, autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Formulario Solicitud Autorización Fondo de fecha 28 de febrero de 2023, con Visto Bueno de Jefe de Personal, Director Responsable, Dirección de Administración y Finanzas y de Administración Municipal, a nombre de don Iván Godoy Araya; Memorándum N°049, de fecha 28 de febrero de 2023, de Contabilidad y Presupuesto DAF; Memo N°04, de fecha 23 de febrero de 2023, del Director de Deportes y Cultura, con Visto Bueno del Señor Alcalde y del Director de Administración y Finanzas (S), solicita autorizar la actividad denominada "Primera Competencia de Idols del K-Pop Alto Hospicio 2023".

DECRETO:

1.- Autorícese la realización de la actividad denominada "**Primera Competencia de Idols del K-Pop Alto Hospicio 2023**", a realizarse en el Teatro y Ágora del Centro Cultural de Alto Hospicio, el día sábado 04 de marzo de la presente anualidad, desde las 09:00 horas AM hasta las 21:00 horas PM.

2.- Para la presente actividad se considerará el siguiente gasto:

| FONDO A RENDIR | | |
|----------------|------------------------|-------------------|
| N° DE CUENTA | DESCRIPCIÓN | VALOR TOTAL BRUTO |
| 215.22.01.001 | Alimentación y bebidas | \$374.275 |
| 215.00.08.999 | Servicios y otros | \$551.725 |
| | | \$926.000 |

3.- Otórguese, fondo a rendir **por única vez** a don **IVAN GODOY ARAYA**, Planta Grado 7º EMS, por la suma de **\$926.000.- (Novecientos veintiséis mil pesos)**, destinado a colaciones, hidratación, prestaciones de servicios para el buen funcionamiento de la actividad.

4.- Los fondos se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

5.- Impútese el otorgamiento del fondo con cargo a la siguiente cuenta N°**114.03.01.026**.

6.- Los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, serán con cargo a la cuenta del Presupuesto Municipal, según Naturaleza del Gasto.

7.- Encárguese a la **Dirección de Deportes y Cultura**, la organización para la realización de dicha actividad, y la coordinación con el resto de las Direcciones y Departamentos que se requieran para ello, manteniendo todos los resguardos e instrucciones vigentes fijadas por el Plan Paso a Paso establecido por la Autoridad Sanitaria con motivo de la Pandemia COVID-19.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio: Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución

- Dir. Control.
- Dir. Deportes.
- Archivo.